

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

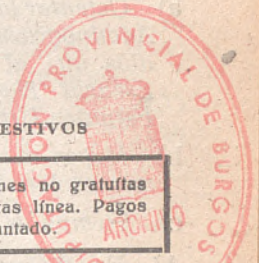
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1957

Lunes 11 de marzo

Número 59

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia

En este Gobierno Civil, se halla en período de instrucción el expediente incoado para proponer el ingreso de D. Cipriano Depiro Martínez, de 39 años de edad, casado, marino mercante, natural de Pasajes (Guipuzcoa), y vecino de Bilbao, en atención al salvamento que a continuación se relata:

A las 19,45 horas del día 27 de octubre de 1956, el tren número 1.023, que hace el recorrido de Valladolid a Miranda, por hallarse cerrado el tráfico ferroviario, hubo de parar antes de llegar al disco de entrada a la estación de Miranda de Ebro, en el kilómetro 456,600 de la vía férrea Madrid-Irún, sobre el puente del río Ebro.

Algunos viajeros conocedores del paraje, se apearon aprovechando dicha parada, haciéndolo también el matrimonio compuesto por D. Amador Villera Ruiz y D.^a María de los Angeles Pérez Díez, quienes iniciaron su marcha por el paseillo lateral de la vía, en cuya ocasión, D.^a María de los Angeles, cayó al río Ebro, desde una altura aproximada de 7 metros.

Apercibido de tal ocurrencia el viajero D. Cipriano Depiro Martínez, se arrojó inmediatamente al agua, extra-

yendo del cauce del río a la indicada señora, a la que, con riesgo personal, salvó de una muerte cierta.

Y a efectos de ultimación del expediente meritado, se abre un período de información pública, de quince días de duración, dentro del cual pueden formularse las reclamaciones pertinentes, en relación con la exactitud de la precedente versión del hecho que se estima digno de recompensa.

Burgos, 7 de marzo de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1957

por la que se aprueba la nueva tabla de valoraciones que ha de regir en los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 estableció unas "Tablas de Valoraciones para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local" con arreglo a las cuales se han venido resolviendo los mismos desde la entrada en vigor del citado Reglamento.

El haber transcurrido un lapso de tiempo apreciable, así como la experiencia recogida por los Tribunales calificadoros, aconseja la modificación

de la mencionada "Tabla de Valoraciones" para que responda a las características del momento actual y a los méritos que puedan presentar los concursantes.

Se han solicitado los informes preceptivos del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios del Instituto de Estudios de Administración Local; y una vez oídos los asesoramientos precisos.

Este Ministerio ha tenido a bien, con arreglo a lo dispuesto en el número sexto del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobar la nueva "Tabla de Valoraciones", en la que se independizan cada uno de los Concursos de Secretarios de Administración Local de primera, segunda y tercera categorías, así como los de Interventores y Depositarios. Al utilizar este sistema se ha podido tener en cuenta las verdaderas características de la función y los méritos que deben puntuarse, por suponer un ejercicio continuado del cargo o de otros en la Administración Local y la preparación que el concursante ha podido demostrar a lo largo de su carrera.

En su virtud,

Este ministerio aprueba las adjuntas "Tablas de Valoración de Méritos para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local", que entrarán en vigor para los que se anuncien a partir de la publicación de la misma.

I

Concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría

MERITOS	Puntos
a) <i>Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos</i>	0,50
b) <i>Haber obtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo</i>	0,35
c) <i>Tiempo de servicios computables:</i>	
A) En el Cuerpo:	
Como Secretario de Administración Local de primera categoría, por año	0,12
En las otras categorías, por año	0,09
B) Prestados a la Administración Local:	
1) Los prestados como Profesores titulares de Cátedras en el Instituto de Estudios de Administración Local; Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local y Jefatura de Sección de la misma; Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento e Inspectores Asesores, salvo los Asesores Inspectores de Secciones Económico-Administrativas; Secretario y Oficial mayor del Instituto de Estudio de Administración Local, por año	0,12
2) Los prestados en el Cuerpo de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local; de Profesor auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local, Jefatura de Negociado de la Dirección General de Administración Local; Secretarios de los Gobiernos Civiles; Asesores Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en las Secciones Económico Administrativas, por año	0,09
3) Funcionarios técnico-administrativos de la Dirección General de Administración Local y técnico administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, técnico administrativos en el negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles, Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios; en funciones técnico-administrativas del Banco de Crédito Local de España, por año	00,6
4) Otros servicios prestados a la Administración Local, por un año	00,4

- d) *Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:*
- 1) Servicios en cualquier cargo de Secretarios de primera categoría 0,40
 - 2) En la plaza de Oficial mayor 0,30
 - 3) En otros cargos distintos 0,10
- e) *Haber ingresado por oposición:*
- A) En el propio Cuerpo:
 - Oposición de Secretarios de primera categoría 1,20
 - Idem de segunda categoría 0,25
 - Idem de tercera categoría 0,05
 - B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:
 - 1) De Interventores de Fondos de Administración Local 0,50
 - 2) De Depositarios de Fondos de Administración Local 0,25
 - C) Otras oposiciones:
 - 1) Cátedras universitarias de Ciencias y Derecho administrativo, Letrados del Consejo de Estado y Abogados del Estado 1,00
 - 2) Cátedras universitarias de Hacienda 0,25
 - 3) Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación 0,25
 - 4) Cuerpo Técnico General y Especiales de Hacienda 0,15
 - f) *Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:*
 - 1) Licenciado en Derecho 1,00
 - 2) Idem en Ciencias políticas 1,00
 - 3) Idem en Ciencias económicas 0,25
 - 4) Idem en Administración Pública de Cataluña 0,50
 - 5) Profesor mercantil 0,20
 - 6) Bachiller universitario o superior 0,15
 - 7) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales 0,10
 - 8) Perito mercantil 0,10
 - g) *Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:*

De Secretarios de Administración Local de primera categoría, por una sola vez, a los efectos de valoración 0,25

II

Concursos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría

MERITOS	Puntos
a) <i>Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos</i>	0,50
b) <i>Haber obtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo</i>	0,35
c) <i>Tiempo de servicios computables:</i>	

MERITOS

Puntos

A) En el Cuerpo:

- Como Secretario de Administración Local de segunda categoría por año..... 0,12
En otras categorías, por año..... 0,09

B) Prestados a la Administración Local:

- 1) Servicios computables en el Cuerpo de Interventores y Depositarios; de Profesor auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local; Jefaturas de Negociado de la Dirección General de Administración Local Secretarios de Gobiernos Civiles, Asesores Inspectores en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por año..... 0,09

- 2) Funcionarios técnico administrativos de la Dirección General de Administración Local, técnico administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles; Oficial de Plantilla del Colegio Nacional o Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y en funciones técnico administrativas del Banco de Crédito Local de España, por año .. 0,06

- 3) Otros Servicios prestados a la Administración Local por año..... 0,04

d) Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:

- 1) En la plaza de la misma clase o de la clase inmediata superior o inferior a la que se concurra..... 0,04
2) En otros cargos distintos..... 0,10

e) Haber ingresado por oposición:

A) En el propio Cuerpo:

- Oposición de Secretarios de segunda categoría 1,20
Idem id de tercera categoría..... 0,15

B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:

- 1) De Interventores de Fondos de Administración Local 0,75
2) De Depositarios de Fondos de Administración Local..... 0,30

C) Otras Oposiciones:

- 1) Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación 0,35
2) Idem id id de Hacienda..... 0,25

f) Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:

- 1) Licenciado en Derecho 1,25
2) Idem en Ciencias políticas 1,25
3) Idem en Ciencias económicas 0,55
4) Idem en Administración Pública de Cataluña 0,60
5) Profesor Mercantil..... 0,45
6) Bachiller universitario o superior... 0,40
7) Idem elemental, Maestro Graduado en Institutos Laborales..... 0,35
8) Perito mercantil..... 0,35

g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:

- De Secretarios de Administración Local de segunda categoría por una sola vez a los efectos de valoración..... 0,25

III

Concursos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

MERITOS

Puntos

- a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos 0,56

- b) Haber obtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo 0,35

c) Tiempo de servicios computables:

A) En el Cuerpo:

- Como Secretario de Administración de tercera categoría, por año 0,12

B) Prestados a la Administración Local:

- 1) Servicios computables en el Cuerpo de Interventores y Depositarios, por año..... 0,09

- 2) Funcionarios técnico administrativos de la Dirección General de Administración Local, técnico administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico - administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles, Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; en funciones técnico administrativas del Banco de Crédito Local de España, por año.. 0,06

- 3) Otros servicios prestados en la Administración Local, por año 0,04

d) Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:

- 1) En la plaza de la misma clase o de la clase inmediata superior o inferior a la que se concurra 0,40

MERITOS	Puntos
2) En otros cargos distintos	0,40
e) <i>Haber ingresado por oposición:</i>	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Secretarios de tercera categoría	1,20
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	
1) De Interventores de Fondos de Administración Local	1,00
2) De Depositarios de Fondos de Administración Local	0,35
C) Otras oposiciones:	
1) Cuerpo Técnico - Administrativo del Ministerio de la Gobernación	0,50
2) Cuerpo Técnico de Hacienda	0,40
f) <i>Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:</i>	
1) Licenciado en Derecho	1,50
2) Idem en Ciencias políticas	1,50
3) Idem en Ciencias económicas	0,85
4) Idem en Administración Pública de Cataluña	0,70
5) Profesor Mercantil	0,70
6) Perito mercantil	0,60
7) Bachiller universitario o superior	0,65
8) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales	0,60
g) <i>Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:</i>	
De Secretario de Administración Local de tercera categoría, por una sola vez, a los efectos de valoración	0,25

IV

Concursos de Interventores de Fondos de Administración Local

MERITOS	Puntos
a) <i>Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos</i>	0,50
b) <i>Haber obtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo</i>	0,35
c) <i>Tiempo de servicios computables:</i>	
A) En el Cuerpo:	
Como Interventor de Fondos de Administración Local, por año	0,12
B) Prestados a la Administración Local:	
1) Profesores titulares de Cátedras en el Instituto de Estudios de Administra-	

ción Local; Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local, Jefaturas de Sección de la misma Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento, y Asesores Inspectores, por año	0,12
2) Servicios computables en el Cuerpo de Secretarios y Depositarios de Administración Local; de Profesor auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local, por año	0,09
3) Como Oficial técnico de la Dirección General de Administración Local; Secretario de los Gobiernos Civiles y en el Banco de Crédito Local de España; técnico administrativo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles, Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año	0,06
4) Otros servicios prestados a la Administración Local, por año	0,04
d) <i>Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:</i>	
1) En plazas de Interventor o de Jefe de Sección de Administración Local	0,40
2) En plazas de Vice-Interventor	0,30
3) En otras plazas	0,10
e) <i>Haber ingresado por oposición:</i>	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Interventores de Administración Local	1,20
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	
1) Secretario de Administración Local de primera categoría	0,50
2) Idem id. id. de segunda categoría	0,25
3) Idem id. id. de tercera categoría	0,10
4) Depositaria de Fondos	0,50
C) Otras oposiciones:	
1) Cátedras de Hacienda en las Facultades de Derecho, Ciencias económicas y Escuelas Superiores de Comercio	1,00
2) Cátedras de Contabilidad y Cálculo mercantil en las Escuelas Superiores de Comercio	1,00
3) Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de Hacienda y Agentes de Cambio y Bolsa	1,00
4) Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado e Inspectores de Servicios del Ministerio de Hacienda	1,00
5) Cuerpo Técnico de Hacienda y Correos de Comercio	0,30
6) Cuerpo Técnico - Administrativo del Ministerio de la Gobernación	0,15

MERITOS

Puntos

- f) *Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:*
- 1) Licenciado en Derecho 1,00
 - 2) Idem en Ciencias políticas 0,25
 - 3) Idem en Ciencias económicas 1,00
 - 4) Profesor mercantil 0,75
 - 5) Licenciado en Administración Pública de Cataluña 0,30
 - 6) Perito Mercantil 0,50
 - 7) Bachiller universitario o superior... 0,15
 - 8) Idem elemental Maestro Graduado en Institutos Laborales..... 0,10
- g) *Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:*
- De Interventor de Fondos de Administración Local por una sola vez, a los efectos de valoración 0,25

V

Concursos de Depositarios de Fondos de Administración Local

MERITOS

Puntos

- a) *Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos* 0,50
- b) *Haber obtenido personalmente el Premio Calvo Sotelo* 0,35
- c) *Tiempo de servicios computables:*
- A) En el Cuerpo:
Como Depositario de fondos de Administración Local, por año 0,12
- B) Prestados a la Administración Local:
- 1) Profesores titulares de cátedras en el Instituto de Estudios de Administración Local, Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local, Jefatura de Sección de la misma, Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento y Asesores Inspectores por año 0'12
 - 2) Servicios como Profesor Auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local y Servicios computables en el Cuerpo de Secretarios y en el Interventores..... 0'09
 - 3) Banco de Crédito Local de España; técnico administrativo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico-admini-

nistrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles; Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año.... 0'06

4) Otros servicios prestados a la Administración por año 0'04

- d) *Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza en propiedad:*
- 1) En plazas de Depositario 0,40
 - 2) En otras plazas 0,10

e) *Haber ingresado por oposición:*

- A) En el propio Cuerpo:
Oposición de Depositarios de Administración Local 1,20
- B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:
- 1) Secretarios de primera categoría 0,50
 - 2) Idem de segunda categoría 0,25
 - 3) Idem de tercera categoría 0,10
 - 4) De Interventores 1,00
- C) Otras oposiciones:

- 1) Cátedras de Contabilidad y Cálculo mercantil de las Escuelas Superiores de Comercio; Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de Hacienda; Cuerpo Pericial de Contabilidad ... 1,00
- 2) Cuerpo Técnico de Hacienda 0,30
- 3) Cuerpo Técnico de Gobernación 0,15
- 4) Agente de Cambio y Bolsa ... 1,00
- 5) Corredores de Comercio 0,30

f) *Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:*

- 1) Licenciado en Derecho 0,50
- 2) Idem en Ciencias políticas 0,25
- 3) Idem en Ciencias económicas 1,10
- 4) Profesor Mercantil 0,85
- 5) Perito mercantil 0,75
- 6) Licenciado en Administración Pública de Cataluña 0,15
- 7) Bachiller universitario o superior ... 0,15
- 8) Idem elemental, Maestro Graduado en Institutos Laborales 0,10

g) *Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos*

De Depositarios de Fondos Administración Local, por una sola vez, a los efectos de valoración..... 0,25

VI

Disposiciones comunes a las Tablas de Valoraciones para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Deméritos	Puntos
Nota desfavorable:	
Por cada sanción grave de.	--0'25 a--1'00
Por cada sanción muy grave, de.	1'00 a 1'50
Coeficiente de calificación conjunta: Podrá oscilar entre 0'75 y 1'50, estimándose 1'00 como nivel normal medio del funcionario.	

VII

Normas comunes para la aplicación de estas Tablas de Valoraciones

1.^a Serán méritos puntuables en cada concurso los contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.^a El tiempo de duración de los concursos de habilitación profesional para ingreso en el Cuerpo, a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computará como tiempo en el Cuerpo respectivo y siempre que se concurse a plazas correspondientes a las categorías de los cursos; si se concursa para otras categorías o Cuerpos distintos se computará como servicios prestados a la Administración Local.

3.^a Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma promoción, el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido. Este orden se aplicará siempre automáticamente en el primer concurso que se resuelva para los que integren cada nueva promoción.

4.^a La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquéllos. El grado facultativo de Doctor y el

de Intendente o Actuario en la Carrera mercantil se valorarán en una quinta parte de la Licenciatura o Profesorado respectivos.

5.^a Los servicios prestados en segunda categoría de los Servicios que pasaron a primera, o que pasen en lo sucesivo, en virtud de Curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computarán de la siguiente forma:

a) Los diez años imprescindibles para tener acceso a los Cursos de Habilitación, a 0,12.

b) El resto del tiempo en segunda categoría, de 0,09.

6.^a Los servicios prestados en tercera categoría de los Secretarios que pasaron a segunda o que pasen en lo sucesivo en virtud de Curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos se computarán de la siguiente forma:

a) Los cinco años imprescindibles para tener acceso a los Cursos de Habilitación, a 0,12.

b) El resto de tiempo en tercera categoría, a 0,09.

7.^a Los títulos de Maestro o Graduado en Institutos Laborales no se valorarán cuando concurren en la misma persona con el de Licenciado en Derecho, Ciencias políticas o Ciencias económicas o con el de Profesor mercantil.

8.^a Cuando en una misma persona concurren los títulos de Bachiller, Perito mercantil, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

9.^a Cuando en una misma persona concurren los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias políticas, Licenciado en Ciencias económicas o Profesor mercantil, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

10. Cuando en una misma persona concurren dos o más oposiciones puntuables, las dos primeras se computarán íntegramente; la otra u otras, por la mitad de su valor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los autos incidentales surgidos en ejecución de sentencia del proceso de desahucio en precario, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguido entre partes, de la una, como demandante-apelante don Gregorio López López González mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valuquera, reresentado en esta instancia por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, y defendido por el Letrado por José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y de la otra como demandado-apelado don Gregorio Villarias Palacios, mayor de edad, soltero, Perito Agrícola y vecino de Santander el que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de labores y plantíos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que

debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en los autos a que este rollo se refiere, sin hacer imposición de costas de ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Fausto Sánchez. — Gaspar Fernández-Lomana. — José Antonio Seijas. — Manuel de la Cruz. — Eduardo Torres-Dulce. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Joaquín Garde.

Don Joaquín Garde López, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. La Sala de lo Civil, de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, seguidos por don Isaías Martín Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Odra, que ha estado representado en esta instancia por el

Procurador D. Luis Amigo Amigo y dirigido por el Letrado D. José María Codón, contra doña Rosalina Cuesta Valluerca, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, por sí y como heredera de don Marciano González, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y dirigida por el letrado don Julio Gonzalo Soto, y contra los herederos desconocidos de dicho don Marciano González, los que han estado en rebeldía y se han entendido las diligencias en cuanto a ellos en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Parte dispositiva.—Fallamos; Que revocando la sentencia que con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital, en el juicio de menor cuantía a que este rollo se refiere, debemos absolver y absolvemos a doña Rosalina Cuesta Valluerca de la demanda contra ella formulada por don Isaías Martín Martín en reclamación de veintiuna mil pesetas y condenamos a la demandada referida a hacerse cargo de las escrituras acompañadas a la demanda. No se hace expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los herederos desconocidos de don Marciano González, en la forma que la Ley previene para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez. — Gaspar Fernández-Lomana. — Alberto Ortega. — Manuel de la Cruz. — Eduardo Torres-Dulce.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y

firmo la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Joaquín Garde.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación del Gremio Fiscal del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de esta Ciudad, se interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia número 154 del ejercicio de 1956, sobre arbitrios Municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 1 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación del Gremio Fiscal del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de esta Ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia número 153 del ejercicio de 1956, sobre arbitrios Municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 1 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Cueva de Juarros

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuo-

tas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros, 6 de marzo de 1957.—El Alcalde, Juan Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Villanueva de Gumiel, La Cueva de Roa, Hontoria de Valdearados y Cubillo del Campo.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas a la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 7 de marzo de 1957.—El Alcalde, Saturnino Maraón.

Igual anuncia hacen los Alcaldes de Jurisdicción de San Zadornil y La Cueva de Roa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Torresandino

Arriendo de la caza

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 313 de la Ley de Régimen Lo-

cal, texto refundido de 24 de junio de 1955 y arts. 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de fecha 9 de enero de 1953, se hace público que el próximo día 7 de abril—domingo—a las doce de su mañana, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en el monte de propios denominado "El Carrascal" de este Ayuntamiento, por el tipo de licitación en alza de veinte mil pesetas anuales y por el plazo de duración de cinco años naturales, a partir del primero de enero actual; con sujeción al Pliego de Condiciones facultativas y económicas aprobado por esta Corporación Municipal que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría Municipal ajustadas al modelo establecido, en sobre cerrado, a partir de esta fecha y hasta el próximo día 6 de abril a las doce horas.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es del 5 por 100 del tipo señalado, y la definitiva a constituir por el adjudicatario en su día del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de la Villa de Torresandino, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

A los mutualistas de los «Previsores del Porvenir»

Mutualidad de Seguros en conversión

En cumplimiento de Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último, ha sido constituida la Sociedad Anónima "Previsores Reunidos" S. A., mediante escritura pública con arreglo a la cual se transforma en dicha Sociedad Anónima la Mutualidad "Los Previsores del Porvenir" hasta ahora existente, lo que se pone en público conocimiento de los señores mutualistas titulares de antiguas libretas y pólizas de renta vitalicia, para que, desde la fecha de la publicación de este anuncio, soliciten de las Oficinas centrales de Madrid, Av. de José Antonio, 3, o de las respectivas Oficinas provinciales, la transformación de sus referidas libretas y pólizas en acciones de la nueva Sociedad como consecuencia de la conversión en ésta de la antigua Mutualidad.

Madrid, 1 de marzo de 1957.—Por Orden del Consejo de Administración: La Dirección General.

¡ A F Á T I M A !

Con motivo del 40 aniversario de la aparición de la Virgen, visitándose a la vez lo más interesante y bello de Portugal: Lisboa, Coimbra, Oporto, Guarda, Castel Blanco, Estoril, Palacio Real de Queluz y las poblaciones españolas de Valladolid, Salamanca, Vigo, Orense y León.

Salida el 5 de junio - (duración del viaje 12 días)

ORGANIZADO por la Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos en favor de sus impositores

Inscripciones hasta 1.º de mayo

Solicite información